EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042 -GG-ESSALUD-2003

Lima, 24 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-PE-EsSalud-2002, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud);

Que, a través de la referida Resolución se establece que la Gerencia Central de Salud tiene entre una de sus funciones elaborar, proponer y difundir los documentos técnicos normativos para las prestaciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro del modelo de atención vigente.

Que, es necesario emitir la normatividad que regule los procesos técnicos administrativos asistenciales, para facilitar el acceso de pacientes crónicos que requieren ser hospitalizados en los Centros de Rehabilitación de Pacientes Crónicos de EsSalud;

Que, la Gerencia Central de Salud ha elaborado las "Normas para la Hospitalización en los Centros de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos (CRIPC) del Seguro Social de Salud (EsSalud)", en coordinación con la Gerencia de Racionalización de la Oficina Central de Planificación;

Que, la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud establece en su artículo 9°, como competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y de conformidad a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Directiva N°001 -GG-EsSalud-2003, "Normas para la Hospitalización en los Centros de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos (CRIPC) del Seguro Social de Salud (EsSalud)", que forma parte de la presente Resolución.

2. **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Salud la coordinación, supervisión y actualización de lo dispuesto en la Directiva Aprobada.

3. **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución N° 1118-DE-IPSS-93, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FELIX RIVERA LECAROS
Gerente General
ESSALUD

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 001 -GG-EsSalud-2003

NORMAS PARA LA HOSPITALIZACION EN LOS CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS (CRIPC) DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (EsSalud)

CONTENIDO

		Pág.
I.	OBJETIVO	02
II.	FINALIDAD	02
III.	BASE LEGAL	02
IV.	ALCANCE	03
V.	RESPONSABILIDAD	03
VI.	CONCEPTOS DE REFERENCIA	03
VII.	DISPOSICIONES	04
VIII.	PROCEDIMIENTO	04
ANEXOS		
N° 1	FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS DE ESSALUD.	11
N° 2	CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO	12
N° 3	SOLICITUD DE HOSPITALIZACION EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS DE ESSALUD.	13

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 001 -GG-ESSALUD-2003

NORMAS PARA LA HOSPITALIZACION EN LOS CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS (CRIPC) DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

I. OBJETIVO

Establecer las normas y el procedimiento para la hospitalización en los Centros de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos (CRIPC) de EsSalud, destinados a asegurados y derechohabientes del régimen contributivo del Seguro Social de Salud, con diagnóstico de esquizofrenia refractaria.

II. FINALIDAD

- Uniformizar criterios para el internamiento de pacientes con esquizofrenia refractaria a los Centros de Rehabilitación Integral de Paciente Crónicos (CRIPC) de EsSalud.
- Facilitar la acceso, así como brindar atención especializada y de calidad a los pacientes con diagnóstico de esquizofrenia refractaria a través de los Centros de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos (CRIPC) de EsSalud, cumpliendo las normas legales vigentes.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, Capítulo I de las consideraciones generales.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, que dispone en el Título I, de los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual; y en el artículo 9°, el derecho al tratamiento y rehabilitación del discapacitado mental.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-PE-EsSalud-2002, que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), y sus modificatorias.
- Resolución de Gerencia General N° 1084-GG-EsSalud-1999, que dispuso la administración de los Servicios de Hospitalización Psiquiátrica a cargo del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.
- Resolución de Gerencia General N° 695-GG-IPSS-1998, que reguló la Creación de los Centros de Rehabilitación Integral para Pacientes Crónicos de Huariaca, Cañete y Chincha, como parte del Programa de Prevención y Rehabilitación de Pacientes Crónico, a cargo de la Gerencia Nacional de Salud.
- Resolución de Gerencia General N° 961-GG-EsSalud-2000, que aprobó la Directiva N° 011-GG-EsSalud-2000 "Normas para el proceso de Referencia y Contrarreferencia de EsSalud".
- Resolución de Gerencia General N° 1070-GG-EsSalud-2000, que aprobó la Directiva N°018-GG-EsSalud-2000 "Normas para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión en el Seguro Social de Salud".

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

IV. ALCANCE

Las normas de la presente Directiva son de aplicación en las Gerencias de Red Asistencial, Gerencias Departamentales, Hospitales Nacionales y Centros de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos (CRIPC) del Seguro Social de Salud EsSalud.

V. RESPONSABILIDAD

Son responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, los siguientes funcionarios:

- Gerente General de Hospital Nacional:
- Gerente de Red Asistencial.
- Gerente Departamental.
- Sub Gerente de Salud.
- Sub Gerente de Recaudación.
- Jefe de la División o Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Director de Centro Asistencial.
- Director de Hospital con Centro de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos (CRIPC).

VI. CONCEPTOS DE REFERENCIA

- **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS (CRIPC)**: Servicio especializado que brinda atención integral a pacientes con patología psiquiátrica que requieren hospitalización de larga estancia con manejo específico y de rehabilitación.
- **CURADOR**: Persona que adquiere poder legal para administrar los bienes e intereses, así como responsabilizarse por la condición de la persona declarada incapaz.
- **CURATELA**: Institución que protege al incapaz no amparado por la patria potestad o por la tutela, o la persona capaz circunstancialmente impedida. En virtud a ella se provee la custodia, manejo de los bienes o intereses de dicha persona, y eventualmente su defensa y restablecimiento de su salud o normalidad.
- **ESQUIZOFRENIA REFRACTARIA**: Enfermedad mental de larga duración que se manifiesta por una alteración básica del pensamiento que afecta su capacidad para desempeñar funciones de la vida familiar, social u ocupacional.
- **INTERDICCION CIVIL**: Es la declaración judicial de incapacidad de una persona a la cual se le priva del ejercicio de sus derechos, bien por razones de incapacidad o por otra causa prevista en la ley.
- **INCAPACIDAD MENTAL**: Es la falta, pérdida o la disminución de la razón y de aptitudes necesarias en el hombre, de carácter psíquico o mental para el desarrollo de una actividad tangible o intangible de carácter laboral.
- **REHABILITACION**: Actividad relacionada a contribuir en la adaptación y readaptación de la persona discapacitada, posibilitando su recuperación en el campo personal, familiar y social legal.
- **SOLICITUD DE INTERNAMIENTO**: Es el modelo de formato que usará el curador para presentar su petición de internamiento del paciente a un CRIPC.
- **CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO**: Es el modelo de formato en el que el curador presenta su consentimiento para el internamiento del paciente y se

responsabiliza de cumplir con visitas periódicas al paciente y recogerlo del CRIPC cuando exista indicación de alta.

VII. DISPOSICIONES

7.1 El paciente postulante a un CRIPC de EsSalud debe ser un asegurado o derechohabiente con derecho a atención, y la documentación que se presente para validar el derecho a la atención tiene que estar de acuerdo a las normas vigentes de EsSalud.

7.2 Todo paciente para el que solicitan internamiento en un CRIPC de EsSalud debe contar con un período de hospitalización en un Establecimiento de Salud Psiquiátrico no menor de 60 días continuos o alternos durante un año.

7.3 El paciente debe tener el diagnóstico de esquizofrenia refractaria al tratamiento, de larga estancia hospitalaria, no dependiente de fármacos o drogas, ni alcohol; así como no tener daño orgánico que comprometa su vida a corto plazo.

7.4 El curador que represente a un paciente debe ser una persona no mayor de 60 años y debe haber sido designado curador judicialmente en un proceso de interdicción civil del paciente a ser evaluado.

7.5 El nombramiento de curador asigna responsabilidades para con el incapaz, por ello no se admitirá documentación en trámite para este concepto.

VIII. PROCEDIMIENTO

NOMBRE: PROCEDIMIENTO PARA LA HOSPITALIZACION EN LOS CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS DE ESSALUD

REQUISITOS: Para el internamiento del paciente en un CRIPC de EsSalud, el curador debe presentar:

- Carta de solicitud de internamiento.
- Copia de la Resolución de Curatela e Interdicción Civil.
- Copia del registro de la Resolución de Curatela e Interdicción Civil en la Oficina Registral de Lima y Callao.
- Documentos personales del paciente que acrediten derecho de atención.
- Copia de D.N.I. o L.E. del paciente.
- Copia de D.N.I. o L.E. del curador.
- Constancia de Internamiento.
- Carta Notarial de Compromiso.
- Es requisito ser asegurado o derechohabiente con derecho de atención, de acuerdo a norma vigente.

El Hospital de EsSalud:

- Adjuntará o solicitará al Hospital Psiquiátrico donde esté o estuvo internado el paciente, el Informe médico, psiquiátrico, psicológico y social, así como el electroencefalograma.

En caso de titular con discapacidad para el trabajo, además incluir:

- Resolución de discapacidad para el trabajo.
- Resolución de pensionista, emitida por ONP.

En caso de derechohabiente mayor de 18 años, incluir:

- Resolución que declare la incapacidad total y permanente para el Trabajo.

En caso de pensionista por orfandad mayor de 18 años con incapacidad para el trabajo, incluir:

- Resolución de Pensionista, emitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

PROCEDIMIENTO:

RESPONSABLE	PASOS	
CURADOR	1.	Presenta carta solicitud y requisitos necesarios para la hospitalización del paciente, a la Gerencia Departamental o Gerencia de Red Asistencial, quienes revisan y elevan la documentación completa a la Gerencia Departamental que cuente con CRIPC.
GERENCIA DEPARTAMENTAL / GERENCIA DE RED ASISTENCIAL Sub Gerencia de Salud	2.	Recibe documentación.
	3.	Revisa que los documentos presentados por el curador, estén completos. Si encuentra algún documento faltante o información no conforme, devuelve al curador para que complete lo indicado.
CURADOR	4.	Recibe los documentos y atiende requerimiento indicado. Absuelta la observación, presenta nuevamente la solicitud con los documentos.
GERENCIA DEPARTAMENTAL / GERENCIA DE RED ASISTENCIAL Sub Gerencia de Salud	5.	Si la documentación entregada está conforme, remite los requisitos referidos a la acreditación del asegurado a la Sub Gerencia de Recaudación solicitando informe sobre la acreditación del derecho del paciente.
	6.	Remite las Resoluciones de Interdicción Civil y de Curatela a la División o Unidad de Asuntos Jurídicos para opinión técnica al respecto.
	7.	Coordina y monitorea la presentación del informe en el breve plazo.
Sub Gerencia de Recaudación	8.	Recibe solicitud, requisitos y verifica la acreditación del derecho del paciente, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
	9.	Emite informe del Sistema de Recaudación y lo remite a la Sub Gerencia de Salud.
Sub Gerencia de Salud	10.	Recibe y revisa informe de la Sub Gerencia de Recaudación. Si el paciente no acredita el derecho, se emite carta de respuesta al curador junto con los documentos presentados.
División / Unidad de Asuntos Jurídicos	11.	Recibe, evalúa y emite Informe Técnico sobre Interdicción Civil y Curatela a la Sub Gerencia de Salud, junto con los documentos alcanzados.
Sub Gerencia de Salud	12.	Recibe Informe Técnico y lo revisa. Si no es conforme, emite y remite carta de respuesta al Curador junto con los documentos presentados.

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

RESPONSABLE	PASOS
CURADOR	13. Recibe los documentos y atiende requerimiento indicado. Absuelta la observación, presenta nuevamente la solicitud con los documentos.
GERENCIA DEPARTAMENTAL / GERENCIA DE RED ASISTENCIAL Sub Gerencia de Salud	14. Si el paciente acredita el derecho y las resoluciones están conformes, incluye informes en expediente. 15. Envía carta al Establecimiento Psiquiátrico donde se encuentra internado el paciente, solicitando la siguiente información: ▪ Psiquiátrica ▪ Psicológica. ▪ Social. ▪ Examen Electroencefalograma.
ESTABLECIMIENTO PSIQUIATRICO	16. Recibe carta, prepara informes y remite documentación a la Sub Gerencia de Salud de la Gerencia Departamental o Gerencia de Red Asistencial solicitante.
GERENCIA DEPARTAMENTAL / GERENCIA DE RED ASISTENCIAL Sub Gerencia de Salud	17. Recibe y revisa informes. Si la documentación emitida por el Establecimiento Psiquiátrico está conforme, indica incorporarlo al expediente del paciente. 18. Si el informe no está conforme, se emite carta de respuesta de no aceptación al curador, junto con los documentos presentados.
CURADOR	19. Recibe carta de no aceptación y documentos.
GERENCIA DEPARTAMENTAL / GERENCIA DE RED ASISTENCIAL Sub Gerencia de Salud	20. Prepara, remite carta y expediente a la Gerencia Departamental responsable del Centro Asistencial con CRIPC.
GERENCIA DEPARTAMENTAL RESPONSABLE DEL CENTRO ASISTENCIAL CON CRIPC	21. Recibe expediente y lo remite al Centro Asistencial responsable del CRIPC.
CENTRO ASISTENCIAL RESPONSABLE DEL CRIPC	22. Recibe expediente y lo remite al CRIPC.
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS – CRIPC Coordinador del CRIPC	23. Recibe expediente, designa Equipo Multidisciplinario (Médico Psiquiatra, Psicólogo, Asistenta Social, Terapeuta Ocupacional) y asigna expediente.
CRIPC Equipo Multidisciplinario	24. Recibe expediente y evalúa documentación. 25. Programa fecha de entrevista personal y emite carta de convocatoria al Curador.

RESPONSABLE	PASOS
CURADOR	26. Toma conocimiento, confirma asistencia y acude a entrevista en fecha señalada. Si Curador solicita modificación de fecha, el CRIPC programa nueva fecha, si lo considera conveniente.
CRIPC Equipo Multidisciplinario	En fecha programada: 27. Realiza entrevista al curador. Terminada la entrevista, solicita al curador que aguarde resultado en sala de espera. 28. Realiza evaluación integral del expediente y grado de compromiso del curador. Califica al paciente y al curador. 29. Solicita presencia del curador. 30. Informa resultado de la calificación. Si ésta indica apto, solicita a curador que presente la Autorización Judicial que lo faculta a internar al paciente, de conformidad con lo señalado en el artículo 578° del Código Civil.
CURADOR	31. Toma conocimiento que el paciente califica como apto y realiza trámite para obtener la Autorización Judicial para poder internarlo. Una vez obtenida la Autorización Judicial, remite el documento al Coordinador del CRIPC.
CRIPC Equipo Multidisciplinario	32. Emite informe y lo incluye en el expediente. Remite expediente al Coordinador del CRIPC.
Coordinador del CRIPC	33. Recibe y revisa informe de calificación de paciente apto y expediente. 34. Recibe Autorización Judicial, la incorpora al expediente del paciente. 35. Prepara comunicación de ingreso del paciente al CRIPC y la remite al Centro Asistencial responsable del CRIPC. 36. Si el paciente no califica, prepara informe de no aceptación y lo remite con documentación al Curador y al Centro Asistencial responsable del CRIPC.
CENTRO ASISTENCIAL RESPONSABLE DEL CRIPC	37. Recibe y remite comunicación de ingreso / no aceptación de paciente al CRIPC a su cargo a la Gerencia Departamental responsable del CRIPC.
GERENCIA DEPARTAMENTAL RESPONSABLE DEL CENTRO ASISTENCIAL CON CRIPC	38. Recibe y remite comunicación de ingreso / no aceptación de paciente a la Gerencia Departamental / Gerencia de Red Asistencial donde está adscrito el paciente.

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

RESPONSABLE	PASOS
GERENCIA DEPARTAMENTAL / GERENCIA DE RED ASISTENCIAL	39. Recibe comunicación de ingreso de paciente al CRIPC. Si el paciente no está hospitalizado: 40. Remite comunicación al curador para que traslade al paciente al CRIPC.
Sub Gerencia de Salud	Si el paciente se encuentra hospitalizado: 41. Coordina, programa y comunica al Centro Asistencial de EsSalud que atiende al paciente su traslado al CRIPC. 42. Recibe comunicación de no aceptación de paciente al CRIPC y la remite al curador adjuntando expediente.
CENTRO ASISTENCIAL DE EsSalud	43. Recibe comunicación de ingreso de paciente al CRIPC y coordina, programa y comunica traslado de paciente con el Establecimiento Psiquiátrico y el curador.
CURADOR	Si el paciente no está hospitalizado: 44. Recibe comunicación de aceptación, prepara al paciente y sus pertenencias personales y lo traslada al CRIPC. Si el paciente se encuentra hospitalizado: 45. Recibe comunicación de traslado de paciente al CRIPC, prepara pertenencias personales del paciente y, en fecha programada, se traslada al Establecimiento Psiquiátrico para acompañar a paciente. 46. Recibe comunicación de no aceptación y documentos.
ESTABLECIMIENTO PSIQUIATRICO	47. Recibe comunicación de traslado de paciente al CRIPC y elabora epicrisis. 48. Prepara al(a la) paciente y ejecuta traslado.
CRIPC	49. Recibe a paciente y hospitaliza. 50. Solicita al Curador su firma en el Convenio de Atención de Paciente.
CURADOR	51. Lee convenio, lo firma y recibe copia.

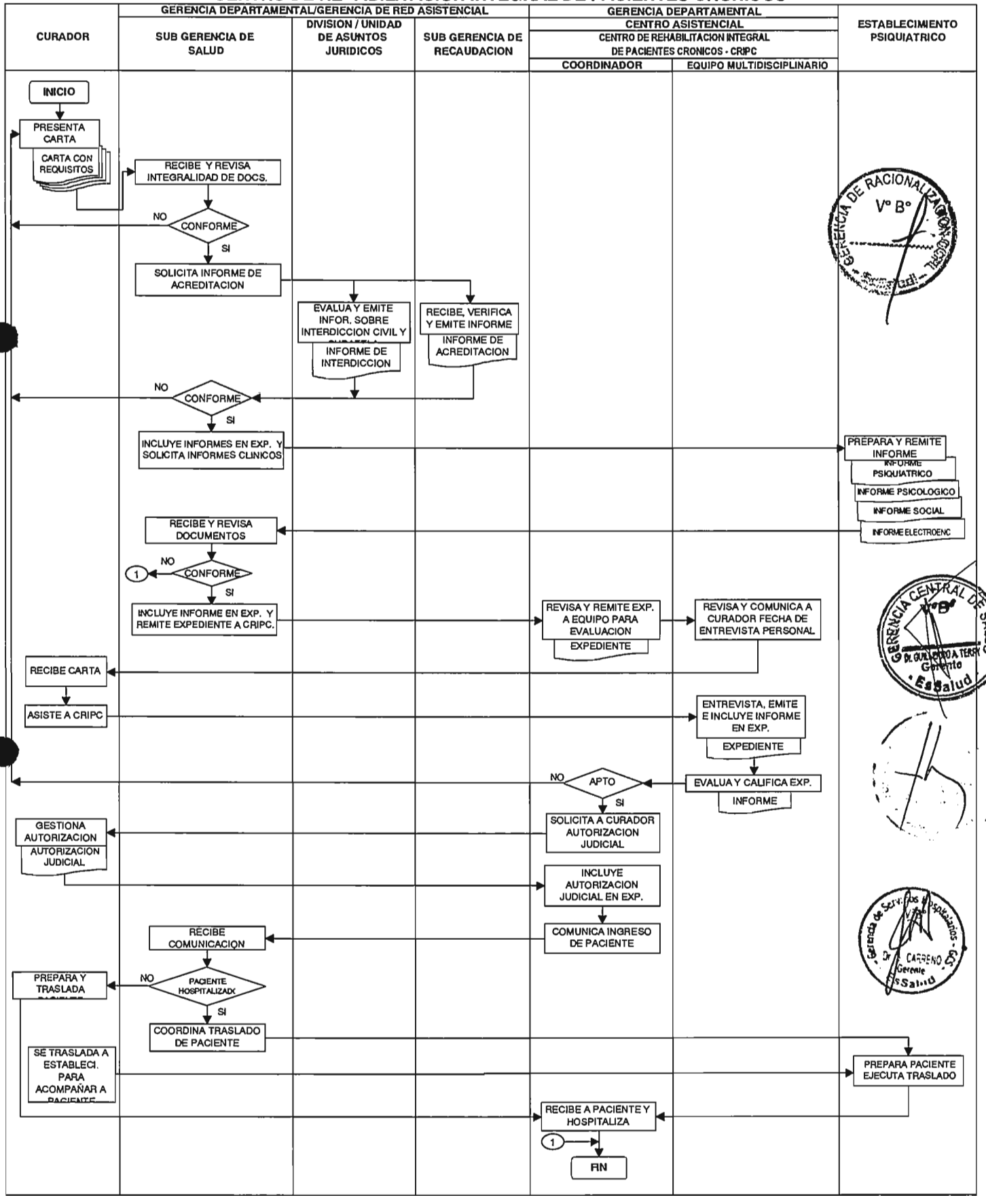
ANEXOS

1. Flujograma: Proceso para la Hospitalización de Pacientes en los CRIPC.
2. Modelo de Carta Notarial de Compromiso.
3. Modelo de Solicitud de Hospitalización en el CRIPC de EsSalud.

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTO PARA HOSPITALIZACION EN LOS CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS



EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

ANEXO Nº 2

CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO

....., 200...
(Lugar y fecha)

Señor
.....
Gerente Departamenta/Red Asistencial
Presente.-

De mi consideración:

Yo,, identificado con L.E./D.N.I. Nº, con domicilio en, en mi condición de curador(a) del (de la) incapaz, identificado(a) con L.E./D.N.I. Nº, de años de edad; quien hasta (fecha) se ha encontrado internado(a) en; mediante la presente, manifiesto mi consentimiento para que el paciente (a) sea internado (a) en el Centro de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos de la ciudad de del Departamento de, con la finalidad de que reciba el tratamiento especializado del Programa de Rehabilitación para la esquizofrenia refractaria que padece desde la edad de.....

Asimismo, me comprometo a realizar visitas periódicas mensuales (cada 30 días calendario) al Centro de Rehabilitación para verificar el estado del (de la) paciente y prestar el apoyo necesario para su tratamiento; como recogerlo (a) del establecimiento de salud dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido dado de alta por el médico tratante, o cuando el Jefe del CRIPC así lo disponga.

En caso de no retirar al (a la) paciente dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, exonero al Centro de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos (CRIPC) de toda responsabilidad respecto de la conducta del (de la) misma y del menoscabo en su salud que pudiera sufrir.

Atentamente,

.....
(Firma)

.....
(Nombre completo)

.....
(L.E./D.N.I.)

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

ANEXO Nº 3

SOLICITUD DE HOSPITALIZACION EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE PACIENTES CRONICOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (EsSalud)

..... , 200...
(Lugar y fecha)

Señor
.....
Gerente Departamenta/Red Asistencial
Presente.-

De mi consideración:

Yo, , identificado con L.E./D.N.I. Nº, con domicilio en, teléfono Nº, de años de edad, que habiendo sido designado curador, por resolución Nº, de fecha, de (de la) incapaz, de años de edad, identificado con L.E./D.N.I. N°, asegurado (a) de EsSalud; ante Usted me presento y digo:

Que, habiéndose determinado que padece de esquizofrenia refractaria desde la edad de y que con frecuencia presenta crisis de agresividad difícilmente controlables, por lo que su tratamiento no puede continuar por consulta externa.

Solicito su internamiento en el Centro de Rehabilitación Integral de Pacientes Crónicos de la ciudad de, ubicado en el Departamento de; comprometiéndome a respetar las condiciones establecidas, a participar en las actividades que se programen dentro del tratamiento señalado y a recogerlo del CRIPC al paciente cuando así lo dispongan las autoridades del Centro.

Para tal efecto, adjunto los documentos que se señalan en el anexo.

Cabe indicar que, el paciente ha sido atendido (a) en los Servicios de Emergencia de Salud Mental de los Hospitales de EsSalud, habiendo sido hospitalizado (a) por periodos cortos en los Hospitales

Agradeciendo sea atendida mi solicitud, por ser de justicia.

Atentamente,

.....
(Firma)

.....
(Nombre del curador [a])

.....
L.E. / D.N.I.